



Asunción, 8 de Junio de 2022.

DICTAMEN N° 80

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Vuestra **Comisión de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública**, con relación al Mensaje N° 641 del Poder Ejecutivo vía Ministerio de Hacienda, de fecha 3 de mayo de 2022, por el cual remite el Decreto N° 7.011 “**POR EL CUAL SE OBJETA PARCIALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6.909/2022, ‘QUE EXCEPTÚA A TODA PERSONA JURÍDICA DEL EXTERIOR DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS PARA LA PROVISIÓN DE LOS COMBUSTIBLES Y BIOCOMBUSTIBLES, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LAS LEYES N°s 2.051/2003 ‘DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’ Y 6.355/2019 ‘QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/2013 ‘QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS’, Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS’, Y SUS MODIFICATORIAS’**”, os aconseja aceptar la Objeción Parcial formulada por el Poder Ejecutivo y sancionar la parte no Objetada.

Miembros de la Comisión, en su oportunidad, expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Avalan el sentido adoptado, los siguientes senadores:

GILBERTO APURIL
Relator

MARTÍN ARÉVALO
Presidente

MIEMBROS

JUAN DARÍO MONGES

EUSEBIO RAMÓN AYALA

LUCAS ORLANDO AQUINO JARA

FERNANDO ARMINDO LUGO MÉNDEZ

HUGO RICHER

FIDEL SANTIAGO ZAVALA SERRATI

OBS: Para lo que hubiere lugar el audio y vídeo de la reunión de Comisión se encuentran disponibles en el sitio web del Senado.

EXP. N° S-PE 22 -1795.